

RESOLUCIÓN DE RECTORADO N° 148-2024-R-UCH

Los Olivos, 07 de marzo de 2024

Visto: La Ley N° 30220, el Estatuto de la Universidad, el Informe N° 002-ORSEU-R-UCH-2024 de fecha 28 de febrero de 2024, el Acta de sesión de la Asamblea General de Asociados de fecha 04 de marzo de 2024, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución N° 071-2017-SUNEDU/CD de fecha 17 de noviembre del 2017 se otorgó la licencia institucional a la Universidad de Ciencias y Humanidades, después del cumplimiento de las condiciones básicas de calidad;

Que, de acuerdo al artículo 8° de la Ley N° 30220, "El Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente ley y demás normativa aplicable. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: ... 8.2 De gobierno, implica la potestad autodeterminativa para estructurar, organizar y conducir la institución universitaria, con atención a su naturaleza, características y necesidades";

Que, el Estatuto de la Universidad señala en el artículo 32°, literal n) del Estatuto señala como atribución de la Asamblea General de Asociados "Conformar comités técnicos, comisiones, grupos de trabajo y otras comisiones especializadas para el cumplimiento de un encargo específico vinculado a los fines de la Universidad y el control de sus actividades";

Que, mediante el Informe N° 002-ORSEU-R-UCH-2024 de fecha 28 de febrero de 2024 la jefa de la Oficina de Responsabilidad Social y Extensión Universitaria (ORSEU) solicitó la aprobación de conformación del Comité Ambiental de la UCH proponiendo como miembros a los siguientes docentes y miembros de la comunidad universitaria:

| Rol asignado | Persona | Cargo en la UCH |
|------------------------------|--------------------------|---------------------------|
| Presidente | Alfredo Pipa Carhuapoma | Rector |
| Secretaría | Pablo Muñoz Choque | Director Administrativo |
| Vocal | Julio Méndez Nina | Director de Investigación |
| Vocal | Omar Velásquez Andía | Gerente General |
| Vocal | Gustavo Villar Mayuntupa | Director Académico |
| Representante docente | Ángel Heredia Vela | Docente |
| Representante administrativo | Ruth Morí Yeren | Defensoría Universitaria |
| Representante estudiantil | Luis Ángel Collao Zamora | Estudiante |

Que, el Comité Ambiental de la UCH estará conformado por personas que tienen la facultad de realizar y fomentar cambios en materia ambiental y el compromiso de sensibilizar y motivar a la comunidad universitaria a desarrollar actividades responsables y de cuidado con el ambiente;

Que, en sesión de fecha 04 de marzo de 2024, la Asamblea General de Asociados acordó APROBAR LA CONFORMACIÓN DEL COMITÉ AMBIENTAL DE LA UCH; asimismo, encargó al Rector la formalización del acuerdo tomado mediante resolución;

Por lo expuesto, el Rector resolvió APROBAR LA CONFORMACIÓN DEL COMITÉ AMBIENTAL DE LA UCH, precisando que los miembros designados ejercerán las funciones encargadas a partir del 20 de marzo de 2024 y concluirá el 31 de diciembre de 2024;

Por las consideraciones expuestas y en uso de las atribuciones que confiere el inciso k) del artículo 65° y el inciso f) del artículo 208° del Estatuto de la Universidad.

SE RESUELVE:

Artículo 1°: APROBAR LA CONFORMACIÓN DEL COMITÉ AMBIENTAL DE LA UCH, la cual está conformada de la siguiente manera:

| Rol asignado | Persona | Cargo en la UCH |
|------------------------------|--------------------------|---------------------------|
| Presidente | Alfredo Pipa Carhuapoma | Rector |
| Secretaría | Pablo Muñoz Choque | Director Administrativo |
| Vocal | Julio Méndez Nina | Director de Investigación |
| Vocal | Omar Velásquez Andia | Gerente General |
| Vocal | Gustavo Villar Mayuntupa | Director Académico |
| Representante docente | Ángel Heredia Vela | Docente |
| Representante administrativo | Ruth Morí Yeren | Defensoría Universitaria |
| Representante estudiantil | Luis Ángel Collao Zamora | Estudiante |

Artículo 2°: PRECISAR que los miembros COMITÉ AMBIENTAL DE LA UCH, ejercerán el cargo a partir del 20 de marzo de 2024 hasta el 31 de diciembre del 2024 con los derechos y responsabilidades que exige el cargo.

Artículo 3°: DAR a conocer a las áreas académicas y administrativas los alcances de la presente Resolución para que se tome en consideración.

Regístrese, comuníquese y archívese



Mg. Carlos Rubén Campománes Bravo
Secretario General



Dr. Alfredo José Pipa Carhuapoma
Rector

RESOLUCIÓN DE RECTORADO N° 148-2024-R-UCH